

	EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL: PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA EN PARQUEADEROS		CÓDIGO: SOF-IN09	
			VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO		

Contenido

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. DIRECTRICES DE REALIZACIÓN	2
3. DEFINICIONES	3
4. ACTIVIDADES	4
5. ANEXOS	4

COPIA CONTROLADA

	EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL: PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA EN PARQUEADEROS		CÓDIGO: SOF-IN09	
			VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO		

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones de seguridad humana para la operación de los parqueaderos públicos administrados por la Terminal de Transporte S.A., en el contexto de la Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional (ESPII) originada por el COVID-19.

2. DIRECTRICES DE REALIZACIÓN

El proceso inicia cuando, una vez declarada la situación de ESPII por parte de las autoridades internacionales y nacionales, se requiere la operación de los parqueaderos públicos y termina cuando las mismas autoridades declaran la inexistencia de riesgo de contagio.

La Dirección de Seguridad Operacional de la Terminal de Transporte en coordinación con la Dirección de Recursos Físicos y Negocios, el personal que opera los parqueaderos y el personal contratista del servicio de seguridad y vigilancia, debe velar por el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente protocolo. El incumplimiento de estas condiciones por parte de las empresas faculta a la Terminal para que se informe a las autoridades sanitarias y policiales a fin de que tomen las medidas de su competencia.

El personal de la empresa de seguridad, continuará ejecutando las consignas específicas de cada parqueadero que fueron aprobadas por la supervisión del contrato, sin perjuicio de que la aplicación del presente protocolo implique nuevas actividades que deberán ser cumplidas.

Todas las personas que intervienen en la operación de los parqueaderos públicos administrados por la Terminal de Transporte S.A. estarán obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en los siguientes documentos oficiales:

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 expedido por la Presidencia de la República *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”*

Decreto 531 del 8 de abril de 2020 expedido por la Presidencia de la República *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”*

Decreto 536 del 11 de abril de 2020 expedido por la Presidencia de la República *“Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.”*

Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”.*

GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia.

	EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL: PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA EN PARQUEADEROS		CÓDIGO: SOF-IN09	
			VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO		

Ministerio de Salud y Protección Social.

Documento PREVENGA EL COVID19 EN EL LUGAR DE TRABAJO. Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, implementarán y darán estricto cumplimiento al protocolo SOF-IN05. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, en lo que sea relevante para el desarrollo del negocio.

3. DEFINICIONES

BIOSEGURIDAD: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores

COVID-19: CoronaVirus Disease (2019) expresión que traduce Enfermedad del Coronavirus (2019). Se refiere a la enfermedad producida por el virus denominado SARS-nCoV-2 del grupo de los coronavirus y que se encuentra catalogada como Síndrome Agudo Respiratorio Severo.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL: Medida de seguridad humana destinada a prevenir el contagio de una enfermedad, consistente en mantener una distancia mínima de las demás personas alrededor y evitar todo tipo de contacto físico.

EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL (ESPII): un evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otras regiones a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada.

GEL ANTIBACTERIAL: Es una sustancia en estado de gel que está compuesto principalmente por alcohol y que está destinada a la desinfección de la piel, principalmente la de las manos. Puede incluir otros componentes como glicerina.

PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN: Procedimiento a través del cual se aplica una sustancia desinfectante en una superficie. Éstas incluyen los alcoholes, cloro y compuestos clorados, formaldehído, fenólicos y compuestos de amonio cuaternario. La sustancia que se aplique debe tener capacidad de acción bactericida, fungicida, esporicida, tuberculocida y virucida.

TAPABOCAS: Dispositivo de bioseguridad, elaborado de diferentes materiales, que cubre la boca y la nariz con el objeto de establecer una barrera entre el ambiente y dichos órganos. Debe impedir la circulación de partículas en ambos sentidos.

	EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL: PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA EN PARQUEADEROS		CÓDIGO: SOF-IN09	
			VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO		

4. ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Ingreso personal del	El personal ingresará normalmente a su turno, guardando las medidas de distanciamiento social. Durante toda la jornada deberá portar, guantes y tapabocas, además de las prendas institucionales. Esta actividad es aplicable para los operarios, personal de seguridad y de aseo.	Operario del parqueadero
2. Ingreso usuarios de	Los usuarios ingresarán por las entradas habilitadas. Durante su permanencia en el parqueadero deberán guardar todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento social	Usuario
3. Aseo de puntos críticos	El operario de aseo realizará las rutinas habituales de mantenimiento y limpieza. Adicionalmente, deberá realizar tareas de desinfección por lo menos cada dos horas en los sitios críticos como pasamanos, taquillas y mesones, dispensadores de tarjetas, computadores y demás. Registrará las rutinas de aseo y de desinfección en los formatos que su empresa tenga destinados para tal fin.	Operario de aseo
4. Procedimiento para pago	Los usuarios realizarán fila en la taquilla de recaudo, guardando una distancia mínima de 1 metro, atendiendo la señalización que se encuentra en el piso. Al llegar al punto de pago entregarán la tarjeta y el dinero al operario quien validará el monto a cobrar, recibirá el dinero y entregará el cambio. En ningún momento tendrá contacto directo con el usuario.	Usuario
5. Procedimiento de desinfección del operario	El operario del parqueadero, ante la imposibilidad de realizar lavado de manos frecuente, contará con un frasco de gel antibacterial el cual aplicará periódicamente en los guantes	Operario
6. Desinfección de tarjetas	Todas las tarjetas del parqueadero deberán ser desinfectadas con alcohol al inicio del turno de trabajo, cuando se realice traslado desde el dispensador de salida al de entrada y al finalizar el turno.	Empresa de Seguridad
7. Verificar cumplimiento de medidas	La Dirección de Seguridad Operacional, apoyada por la empresa de seguridad, vigilará permanentemente el cumplimiento del presente protocolo.	Dirección de Seguridad

5. ANEXOS

SOF-IN05. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 expedido por la Presidencia de la República.

Decreto 531 del 8 de abril de 2020 expedido por la Presidencia de la República.

	EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE INTERÉS INTERNACIONAL: PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD HUMANA EN PARQUEADEROS		CÓDIGO: SOF-IN09	
			VERSIÓN N° 1 DE ABRIL DE 2020	
	SEGURIDAD OPERACIONAL	INSTRUCTIVO		

Decreto 536 del 11 de abril de 2020 expedido por la Presidencia de la República
 Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
 GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia.
 Ministerio de Salud y Protección Social.
 Documento PREVenga EL COVID19 EN EL LUGAR DE TRABAJO. Ministerio de Salud y Protección Social.
 Formato de registro de rutinas de limpieza de la empresa contratista de aseo.
 Formato de registro de rutinas de desinfección de la empresa contratista de aseo.

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
-Creación del documento	28/04/2020	1

CONTROL DE APROBACIÓN			
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
Fabián Leonardo Castro Cantillo Profesional 3 Dirección de Seguridad Operacional	Nicolás Franco Guijarro Director de Seguridad Operacional	Elodia María Ramírez Mendoza Subgerente de Planeación y Proyectos Rep. de la Dirección - SIG	27/04/2020